



**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
GOBIERNO DE ARAGÓN**
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

4379

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo del Departamento de Economía, Planificación y Empleo en Huesca por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Acta de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Industria, La Tecnología y los Servicios del Sector del metal de la Provincia de Huesca.

Vista el acta de fecha 22 de septiembre de 2021, presentada para su inscripción en fecha 05/10/2021, suscrita por los integrantes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de la Industria, La Tecnología y los Servicios del Sector del metal de la Provincia de Huesca (código de convenio número: 22000275012003), que advertido error acuerda Modificar las Tablas Salariales del Convenio Colectivo en la Categoría de Maestros Industriales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, esta Subdirección Provincial de Trabajo, del Departamento de Economía, Planificación y Empleo de Huesca.

ACUERDA

1.- Ordenar la inscripción del acta citada en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, con funcionamiento a través de medios electrónicos, de esta Subdirección Provincial con notificación a la Comisión Paritaria.

2.- Disponer la publicación del acta de acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca 8 de octubre de 2021. La Subdirectora Provincial de Trabajo, Ana Maurel Garcés.

Acta

ACTA DE ACUERDOS DE LA COMISION PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA INDUSTRIA, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS DEL SECTOR DEL METAL DE LA PROVINCIA DE HUESCA SUSCRITO POR LAS REPRESENTACIONES DE FEMHU, CCOO INDUSTRIA ARAGON Y FEDERACION DE INDUSTRIA, CONSTRUCCION Y AGRO UGT-FICA ARAGON

ASISTENTES:

Por la representación empresarial:

FEMHU

D. Salvador Cored Bergua

D. Rogelio Lopez Marques

Por la representación de los trabajadores:

CCOO Industria de Aragón:

D^a Ana Sánchez Delgado.

D. Jose Vegas Grau

UGT-FICA Aragón:

D. José Juan Arcéiz Villacampa

D^a Laura Ortiz Aurensanz

En Huesca , siendo las 9,30 horas del día 22 de septiembre de 2021, reunidos en la sede de la Federación de Empresarios del Metal de Huesca (FEMHU), los representantes de la comisión negociadora del Convenio Colectivo de la Industria, la Tecnología y los servicios del sector del metal de la provincia de Huesca,

MANIFIESTAN

PRIMERO. – Que habiéndose detectado un error en las tablas del convenio en la categoría de “Maestros Industriales”, en el año 2020 el salario base es de 17.563,28 y para el año 2021 figura 19.773,28, es decir en lugar de adicionar 210 Euros, se adicionó 2210 Euros, por lo que corresponde corregirlo

Por lo tanto procede modificar la retribución para el año 2021, en la categoría “maestros industriales”, quedando el salario base en 17.773,28, la carencia de incentivo en 2.741,83 y el total en 20.515,11 Euros.

SEGUNDO. - Ambas partes acuerdan incorporar al texto del convenio colectivo la corrección del punto expuesto.

TERCERO.- Designar a D. Salvador Cored Bergua, para la presentación y registro de la corrección acordada.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, en el lugar y fecha al inicio indicados.

**POR LA REPRESENTACIÓN
EMPRESARIAL**

**POR LA REPRESENTACIÓN
DE LOS TRABAJADORES**



**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
GOBIERNO DE ARAGÓN**
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

4380

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo del Departamento de Economía, Planificación y Empleo en Huesca por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de aprobación del calendario laboral para el año 2022 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE HUESCA.

Vista el Acta de fecha 6 de octubre de 2021, suscrita por los integrantes de la Comisión Paritaria del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE HUESCA (código de convenio número 22000115012003), que teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 10 y 11 del vigente Convenio Provincial, aprueba el calendario laboral para el año 2022 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenio Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, esta Subdirección Provincial de Trabajo del Departamento de Economía, Planificación y Empleo en Huesca

ACUERDA

1.- Ordenar la inscripción del acta citada en el Registro de Convenios Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, con funcionamiento a través de medios electrónicos, de esta Subdirección Provincial con notificación a la Comisión Paritaria.

2.- Disponer la publicación del acta en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, 8 de octubre de 2021. La Subdirectora Provincial de Trabajo, Ana Maurel Garcés

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE HUESCA, DE 6 DE OCTUBRE DE 2021

ASISTENTES:

POR LA REPRESENTACION EMPRESARIAL

D^a. ANA PORTA BARRACA

D^a. MANUELA PASTOR RANCHAL

POR EL SINDICATO CC.OO. DEL HÁBITAT

D. MARIANO ÁLVAREZ PINA

POR EL SINDICATO U.G.T. FICA

D^a. LAURA ORTIZ AURENSANZ

En la ciudad de Huesca, en los locales de la Federación de Asociaciones de la Construcción de la provincia de Huesca, sitos en la Plaza Luis López Allué nº 3, 3º, siendo las doce horas del día seis de octubre de dos mil veintiuno, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo en la Industria de la actividad de Derivados del Cemento de la Provincia de Huesca, compuesta por las personas arriba reseñadas, que comparecen en su calidad de representantes de la ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA PROVINCIA DE HUESCA y de los trabajadores representados por UGT FICA y CC.OO., actuando en funciones de Secretaria Dña. Manuela Pastor Ranchal.

Abierta la sesión, ambas partes se reconocen representatividad y legitimación suficientes para que los acuerdos que se adopten tengan eficacia general dentro del ámbito de aplicación del Convenio. Con ese objeto, declaran válidamente constituida la comisión paritaria y adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente el calendario provincial para el **año 2022**.

Para todos aquellos centros de trabajo en los que no se elabore un calendario propio, durante el año 2021 a los efectos de alcanzar en cómputo anual la jornada efectiva pactada, se considerarán festivos los días **7 de enero, 31 de octubre y 5,7,9,27,28,29 y 30 de diciembre**.

Este calendario ha sido elaborado partiendo de un cómputo anual de 1736 horas de trabajo efectivo en jornada partida y de 1733 horas en jornada continuada, distribuidas semanalmente en 40 y 39 horas respectivamente, computadas de lunes a viernes.

Aquellas empresas que opten por la aplicación de la distribución irregular de jornada o de aquellas otras empresas cuya jornada no sea de 39 ó 40 horas de trabajo efectivo semanal deberán confeccionar un calendario que se ajuste a la jornada anual pactada en este Convenio.

No obstante, por las especiales características del sector y las necesidades de suministro de piezas y hormigón a empresas en las que se pueda no resultar de aplicación este calendario, y a los efectos de garantizar el mantenimiento de las instalaciones y equipos y el referido suministro, se faculta a la empresa para que excepcionalmente, y previa comunicación a los trabajadores afectados pueda sustituir los días antes referenciados como festivos, salvo los días de fiestas locales, por otros fijados de común acuerdo. En todo caso, esta posibilidad no podrá afectar a más de un 20% de la plantilla de la empresa.

2º.- Remitir la presente acta y sus anexos junto con la demás documentación requerida por el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro, depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y el decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón al Registro de depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de Aragón para su registro, depósito y remisión al Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su publicación, siendo autorizado para ello por unanimidad D^a. Manuela Pastor Ranchal.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la reunión, siendo las doce horas y media del día expresado, firmando la presente acta en prueba de conformidad todos los presentes.

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

REPRESENTACIÓN DE LOS
TRABAJADORES



**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA
GOBIERNO DE ARAGÓN**
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO
SUBDIRECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO

4381

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN de la Subdirección Provincial de Trabajo del Departamento de Economía, Planificación y Empleo en Huesca por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de aprobación del calendario laboral para el año 2022 del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUESCA.

Vista el Acta de fecha 6 de octubre de 2021, suscrita por los integrantes de la Comisión Paritaria del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUESCA (código de convenio número: 22000105012002), que teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 7 y 8 del vigente Convenio Provincial, aprueba el calendario laboral para el año 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.4 del Real Decreto 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenio Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, esta Subdirección Provincial de Trabajo del Departamento de Economía, Planificación y Empleo en Huesca.

ACUERDA

1.- Ordenar la inscripción del acta citada en el Registro Convenio Colectivos, Acuerdos Colectivos de Trabajo y Planes de Igualdad, con funcionamiento a través de medios electrónicos, de esta Subdirección Provincial con notificación a la Comisión Paritaria.

2.- Disponer la publicación del acta, en el Boletín Oficial de la Provincia.

Huesca, 8 de octubre de 2021. La Subdirectora Provincial de Trabajo, Ana Maurel Garcés.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUESCA, DE 6 DE OCTUBRE DE 2021.

ASISTENTES:

POR LA REPRESENTACION EMPRESARIAL

D^a. ANA PORTA BARRACA

D^a. MANUELA PASTOR RANCHAL

POR EL SINDICATO CC.OO. DEL HÁBITAT

D. MARIANO ÁLVAREZ PINA

POR EL SINDICATO U.G.T. FICA

D^a. LAURA ORTIZ AURENSANZ

En la ciudad de Huesca, en los locales de la Federación de Asociaciones de la Construcción de la provincia de Huesca, sitos en la Plaza Luis López Allué n 3, 3º, siendo las once horas del día seis de octubre de dos mil veintiuno, se reúne la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo en la Industria de la Construcción y Obras Públicas de la Provincia de Huesca, compuesta por las personas arriba reseñadas, que comparecen en su calidad de representantes de la FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA PROVINCIA DE HUESCA y de los trabajadores representados por UGT FICA y CC.OO, actuando en funciones de Secretaria Dña. Manuela Pastor Ranchal.

Abierta la sesión, ambas partes se reconocen representatividad y legitimación suficientes para que los acuerdos que se adopten tengan eficacia general dentro del ámbito de aplicación del Convenio. Con ese objeto, declaran válidamente constituida la comisión paritaria y adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

1º.- Aprobar inicialmente el calendario provincial para el **año 2022**.

Durante el año 2022, a los efectos de alcanzar en cómputo anual una jornada efectiva de 1.736 horas o 217 días laborables, se considerarán festivos los días **7 de enero, 18 de abril, 31 de octubre y 5,7,9,27,28,29 y 30 de diciembre**.

Además de los anteriores, serán festivos los dos días señalados como fiestas locales por el Ayuntamiento de la localidad donde cada empresa tenga su domicilio social, que deberán coincidir necesariamente con un día laborable.

Este calendario será de obligado cumplimiento, salvo en aquellas empresas que, de común acuerdo con los trabajadores, hayan establecido un calendario propio distribuyendo la jornada laboral, los días laborables y las horas diarias de una forma distinta.

2º.- Remitir la presente acta y sus anexos junto con la demás documentación requerida por el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro, depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo y el decreto 171/2010, de 21 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula el depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo de la Comunidad Autónoma de Aragón al Registro de depósito y registro de convenios y acuerdos colectivos de Aragón para su registro, depósito y remisión al Boletín Oficial de la Provincia a efectos de su publicación, siendo autorizado para ello por unanimidad D^a. Manuela Pastor Ranchal.

Y no habiendo más asuntos a tratar se levanta la reunión, siendo las doce horas del día expresado, firmando la presente acta en prueba de conformidad todos los presentes.

REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL

REPRESENTACIÓN DE LOS
TRABAJADORES